



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca proceso de movilidad del profesorado de religión que presta servicios en centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. (2023061190)*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional segunda, determina que la enseñanza de la religión católica se ajustará a lo establecido en el Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales suscrito entre la Santa Sede y el Estado Español, atendiendo a la particularidad de la Iglesia Católica, así como que la enseñanza de otras religiones se ajustará a lo dispuesto en los respectivos Acuerdos de Cooperación celebrados por el Estado español con las restantes confesiones religiosas. El apartado 1 de la disposición adicional tercera establece que los profesores que impartan la enseñanza de las religiones deberán cumplir los requisitos de titulación establecidos para las distintas enseñanzas reguladas en la mencionada Ley, así como los establecidos en los acuerdos suscritos entre el Estado Español y las diferentes confesiones religiosas.

En base a la disposición adicional tercera, apartado 2, de la Ley Orgánica de Educación, se determina que los profesores que, no perteneciendo a los cuerpos de funcionarios docentes, impartan la enseñanza de las religiones en centros públicos lo harán en régimen de contratación laboral, de conformidad con el Estatuto de los Trabajadores, con las respectivas Administraciones competentes. La regulación de su régimen laboral se hará con la participación de los representantes del profesorado.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, este profesorado que imparte enseñanza de las religiones accederá al destino de conformidad con los criterios objetivos de valoración que se estimen adecuados por la administración competente, entre los que habrá de valorarse, en todo caso, la experiencia docente como profesor de religión, preferente en el mismo nivel educativo de la plaza a la que se opta; las titulaciones académicas y los cursos de formación y perfeccionamiento realizados que estén relacionados con la didáctica, la organización escolar o análogos, de modo preferente, los más afines por su contenido a la enseñanza de religión, respetándose, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

En atención a lo expuesto, consultados los órganos de representación de los trabajadores y, de conformidad con las competencias atribuidas a la Dirección General de Personal Docente por Resolución de 13 de noviembre de 2019 (DOE número 223, de 19 de noviembre),

**RESUELVO:**

Convocar proceso de movilidad del profesorado de religión que presta servicios en centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo conforme a las siguientes bases,

**Primera. Objeto.**

1. La presente resolución tiene por objeto convocar proceso de movilidad del profesorado de religión que presta servicios en centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.
2. El proceso de movilidad se convoca, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente resolución, para la provisión de puestos de profesorado de religión dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura de los siguientes niveles educativos:
  - Educación Primaria.
  - Educación Secundaria Obligatoria.

La obtención de un nuevo puesto por el personal que participe en el procedimiento anual convocado supondrá la correspondiente modificación del contrato indefinido.

**Segunda. Puestos convocados.**

- 2.1. Las plazas que se convocan serán al menos, las vacantes existentes, en las plantillas de los centros publicadas en los anexos II, III y IV de esta Resolución y las resultas que se originen en cada nivel educativo en la resolución del proceso de movilidad.
- 2.2. La movilidad del profesorado de religión católica queda inicialmente circunscrita al ámbito territorial de actuación de la diócesis en la que se presta servicios. No obstante, cuando el personal solicite puestos ubicados en diócesis distintas a aquélla en cuyo territorio presta servicios, deberá obtener también la propuesta favorable de la diócesis a la que corresponda dicho puesto.
- 2.3. La movilidad del profesorado de religión evangélica queda inicialmente circunscrita al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercera. Participación obligatoria.**

Deberá participar obligatoriamente en este procedimiento el profesorado de religión con contrato laboral indefinido, que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:



- a) Contar con un destino provisional en la formalización de su contrato.
- b) Hayan obtenido la declaración de relación laboral de carácter indefinido mediante sentencia judicial firme y no tengan destino definitivo adjudicado.
- c) Reingreso procedente de la situación de excedencia voluntaria con pérdida de destino.

La Dirección General de Personal Docente hará público en la página web <http://profex.educarex.es> (Profesores de Religión) la relación del profesorado de religión con contrato indefinido que se encuentra en las circunstancias señaladas en el apartado anterior y que, por ello, debe participar en este procedimiento.

El profesorado de religión incluido en este apartado si participando en el proceso de movilidad no solicite un número suficiente de puestos vacantes en cada diócesis o no participe en el mismo, será destinado con carácter forzoso por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura conforme al orden de provisión de puestos ofertados, en atención a la prelación de las demarcaciones territoriales correspondientes a los centros de cada diócesis por los que fue propuesto y conforme al orden en el que los centros aparecen publicados en los anexos II, III y IV.

#### **Cuarta. Participación voluntaria.**

Podrá participar en este procedimiento el profesorado de religión con contrato laboral indefinido con destino definitivo que cumpla los siguientes requisitos:

- a) El profesorado de religión que imparta docencia en el mismo nivel educativo al de las plazas ofertadas.
- b) En el caso del profesorado de religión que se encuentre en la situación de excedencia voluntaria de conformidad con el artículo 46.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley del estatuto de los Trabajadores podrá participar en este procedimiento siempre que acredite estar en posesión del preceptivo certificado de idoneidad actualizado a la fecha de presentación de solicitudes de la presente convocatoria. Este profesorado solo podrá participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes llevara en dicha excedencia el tiempo mínimo requerido y según las condiciones en las que se les concedió.
- c) El profesorado de religión con contrato laboral indefinido, que se encuentre en situación de excedencia para atender al cuidado de hijos/as o familiares en los términos del artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley del estatuto de los Trabajadores. Este profesorado solo podrá



participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes hubiera agotado el periodo de reserva de puesto de trabajo.

Será requisito imprescindible para participar en este procedimiento que se acredite estar en posesión de la Missio Canónica actualizada y del Certificado de Idoneidad otorgado por la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE). Las titulaciones deberán estar actualizadas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

#### **Quinta. Modalidades de participación.**

5.1. Se establecen tres modalidades de participación: "A", "B" y "C" para facilitar la organización y planificación educativa de los centros.

5.2. La participación en las tres modalidades es compatible siempre que se reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria. Aunque los interesados participen por varias modalidades, deberán cumplimentar una única solicitud.

5.3. Modalidad de participación "A".

5.3.1. Por esta modalidad se incluirán las plazas cuya jornada laboral semanal sea a tiempo completo, conforme al total de horas lectivas semanales siguientes:

- Educación Primaria: De 20 a 25 horas lectivas semanales.
- Educación Secundaria Obligatoria: De 16 a 21 horas lectivas semanales.

5.4. Modalidad de participación "B":

5.4.1. Por esta modalidad se incluirán las plazas cuya jornada laboral semanal es a tiempo parcial y dentro de los límites de total de horas lectivas semanales señalados a continuación:

- Educación Primaria: De 9 a 13 horas lectivas semanales.
- Educación Secundaria Obligatoria: De 7 a 10 horas lectivas semanales.

5.5. Modalidad de participación "C":

5.5.1. Por esta modalidad se incluirán las plazas cuya jornada laboral semanal es a tiempo parcial y dentro de los límites de total de horas lectivas semanales señalados a continuación y conforme a los siguientes tramos máximos y mínimos:



- Educación Primaria:
  - Inferior a 9 horas lectivas semanales.
  - Superior a 13 horas lectivas semanales y hasta 19 horas lectivas semanales.
- Educación Secundaria Obligatoria:
  - Inferior a 6 horas lectivas semanales,
  - Superior a 11 horas lectivas semanales y hasta 15 horas lectivas semanales.

#### 5.6. Disposiciones comunes a las tres modalidades.

##### 5.6.1. Requisitos para participar:

Podrán optar a los puestos vacantes de la presente convocatoria de proceso de movilidad todo el profesorado de religión con contrato indefinido que preste servicios en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

Los profesores de religión católica con contrato indefinido que presten servicios en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura podrán optar a los puestos vacantes dentro de la demarcación de la diócesis correspondiente. Si se optase a puestos de distinta Diócesis por la que fue propuesto se deberá acreditar la propuesta favorable de la misma.

##### 5.6.2. Adjudicación de plazas.

La adjudicación se efectuará a favor del participante que obtenga una mayor puntuación de conformidad con el baremo de méritos que se relaciona en el anexo V de esta Resolución.

5.6.3. Únicamente se valorarán los méritos perfeccionados hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, los cuales deberán estar debidamente justificados mediante la documentación que se determina en el anexo V de esta Resolución, exceptuándose la información obrante de oficio en la Administración.

5.6.4. De conformidad con lo indicado en la Base Sexta se incorporará de oficio por la Dirección General de Personal Docente, la puntuación correspondiente a la experiencia docente previa del apartado I del baremo incluido en el anexo V de la presente Resolución, y que se hubiese desarrollado hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en centros públicos del ámbito de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.



5.6.5. De conformidad con lo indicado en la Base Sexta, para la valoración de los méritos previstos en el apartado 3, la Consejería de Educación y Empleo tomará en consideración aquellos que figuren inscritos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura regulado por Decreto 69/2007, de 10 de abril, (DOE núm. 44, de 17 de abril) y Orden de 31 de octubre de 2000 (DOE núm. 128, de 4 de noviembre).

Para la valoración de los méritos previstos en este apartado que no figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las personas participantes en el procedimiento de movilidad deberán aportar junto con la solicitud de participación la documentación justificativa de los mismos en los términos previstos en el anexo V.

5.6.6. Con carácter excepcional y para el profesorado de religión católica, cuando el puesto vacante se encuentre en diferente demarcación territorial para la que el participante fue propuesto, el aspirante deberá acreditar la propuesta de la autoridad religiosa competente. Esta acreditación se llevará a cabo mediante la entrega por los participantes de la documentación justificativa y deberá ser incorporada junto con la solicitud.

5.6.7. El participante al que le sea adjudicado destino conforme a las modalidades seleccionadas en su solicitud, prestará sus servicios conforme al horario establecido en la modalidad asignada, sin que las modalidades puedan ser complementadas entre ellas a efectos de horas lectivas.

## **Sexta. Presentación y registro de forma presencial.**

### 6.1. Presentación y registro de solicitudes.

La solicitud del proceso de movilidad del profesorado de religión que presta servicios en centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo estará a disposición de los interesados en el Portal del Docente.

#### 6.1.1. Presentación y registro de forma presencial.

Las personas solicitantes una vez realizados los trámites de cumplimentación obligatoria, impresión y firma de la solicitud, la presentarán en cualquiera de las Oficinas de asistencia en materia de registro indicadas a continuación:

- a) En las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidas en el anexo de la Resolución de 23 de abril de 2021, de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pú-



blica, por la que se hace pública la relación de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- b) Por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se realizará en sobre abierto, para que dicha solicitud sea fechada y sellada por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificada. De no hacerse de esta manera, se considerará presentada en la fecha de entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el párrafo anterior.

Las solicitudes que presenten las personas interesadas se dirigirán al Servicio de Administración, Registro y Régimen Jurídico de Personal Docente de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Empleo, sita en Avda. de Valhondo, s/n. Módulo 5 de Mérida (Badajoz).

#### 6.1.2. Presentación y registro de forma telemática.

Una vez cumplimentada la solicitud, la persona solicitante podrá:

- a) Imprimirla, firmarla de forma manuscrita, escanearla y registrarla de forma telemática en el Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura.
- b) Firmarla digitalmente y registrarla de forma telemática en el Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura. Será requisito imprescindible que en el documento se encuentre visible la huella de firma.

El registro de la solicitud y documentos de modo telemático se realizará mediante el Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura, a través de la dirección:

<https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>

Para la utilización del registro referido en el párrafo anterior, las personas solicitantes habrán de disponer de DNI electrónico o certificado digital.

Si no disponen de ellos podrán obtenerlos a través de las siguientes direcciones electrónicas:

[https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1\\_Cons02.action?pag=REF\\_009](https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009)

<http://www.cert.fnmt.es/>



Las solicitudes que presenten las personas interesadas se dirigirán al Servicio de Administración, Registro y Régimen Jurídico de Personal Docente de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Empleo, sita en Avda. de Valhondo, s/n. Módulo 5 de Mérida (Badajoz).

En el supuesto de que la persona participante registre más de una instancia, se considerará válida la última de ellas registrada dentro del plazo establecido.

## 6.2. Méritos.

A la solicitud de participación deberá acompañarse la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en el baremo que aparece como anexo V de esta Resolución, con las siguientes excepciones y en los términos previstos a continuación:

Méritos previstos en el apartado I (Experiencia docente previa) serán aportados de oficio por la Consejería de Educación y Empleo.

Para la valoración de los méritos previstos en el apartado 2 (Méritos académicos) del anexo V en los términos allí señalados, deberán ser aportados por las personas participantes.

En todo caso, las personas participantes en el proceso de movilidad deberán aportar la titulación de ingreso en el cuerpo correspondiente como docente de religión, así como copia de título de la DEI/DECA y/o copia del Título de Maestro de Enseñanza Religiosa Evangélica expedido por la Consejería de Enseñanza Religiosa Evangélica de la FEREDE y sin que tales titulaciones sean computadas como méritos.

Para la valoración de los méritos previstos en el apartado 3 (Formación y perfeccionamiento) del anexo V, la Consejería de Educación y Empleo tomará en consideración los que consten registrados en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura serán aportados de oficio por la Administración y aquellos aportados por los participantes junto con la solicitud en la presente convocatoria.

Los méritos alegados por las personas participantes se tendrán cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

## 6.3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de participación en el proceso de movilidad con los correspondientes documentos anexados justificativos de los méritos computables en este proceso será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.



La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona interesada del proceso de movilidad regulado en esta resolución si su participación fuera voluntaria, salvo que el interesado participe de forma obligatoria en cuyo caso se le adjudicará destino forzoso.

### **Séptima. Valoración de méritos.**

7.1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Dirección General de Personal Docente designará el oportuno órgano colegiado de carácter técnico.

Este órgano estará integrado por un Presidente y al menos cuatro vocales o, en su caso, quienes les suplan, que serán designados entre personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo. Las funciones de Secretaría serán ejercidas por uno de los vocales.

Podrán, a iniciativa de cada organización sindical, estar presentes en los órganos citados, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales que ostenten la representación de los trabajadores conforme al Estatuto de los Trabajadores.

7.2. Los miembros de dicho órgano estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estos miembros tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto (DOE núm. 92, de 9 de agosto). A los efectos previstos en el artículo 23 del mencionado Decreto, este órgano colegiado de carácter técnico se considerará encuadrado dentro de la categoría primera.

### **Octava. Listas de admitidos y excluidos en el proceso de movilidad.**

8.1. Listas provisionales de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales del profesorado admitido y excluido, con indicación en el caso del personal excluido de las causas de exclusión.

Las listas provisionales de admitidos y excluidos se publicarán en el portal del docente de la Comunidad Autónoma de Extremadura (<https://profex.educarex.es>).



## 8.2. Reclamación o subsanación de la solicitud.

El profesorado que haya sido excluido del procedimiento por no reunir la solicitud los requisitos exigidos, por no haber aportado junto con la solicitud la documentación preceptiva exigida en el apartado tercero de la Base Sexta o que detecte errores en la consignación de sus datos personales, podrá subsanar la falta cometida, acompañar tales documentos o manifestar dichos errores en un plazo de diez días hábiles, con indicación de que si transcurrido el plazo señalado no subsanara la falta y/o acompañara los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

No se tendrán en cuenta aquellos documentos no aportados por la persona solicitante dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente Resolución. A efectos de futuras alegaciones no se considerarán por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Las solicitudes de subsanación y/o reclamación serán presentadas en la misma forma en que se presentó la solicitud, según lo establecido en la Base Sexta de esta convocatoria.

## 8.3. Listas definitivas de admitidos y excluidos

Estudiadas y resueltas las subsanaciones y reclamaciones presentadas, la Dirección General de Personal Docente, dictará resolución por la que se declararán aprobadas las listas de personas admitidas y excluidas, entendiéndose desestimadas las solicitudes de subsanación o reclamación no recogidas en las mismas.

Con la publicación de esta resolución en el portal del docente de la Comunidad Autónoma de Extremadura (<https://profex.educarex.es>) se considerará efectuada la correspondiente notificación al profesorado interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

## **Novena. Adjudicación provisional y definitiva.**

9.1. Aprobadas las listas definitivas, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos con arreglo a las peticiones de las personas participantes y a las puntuaciones obtenidas, según el baremo recogido en el anexo V de esta resolución.

9.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados y subapartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo.

Si persistiera el empate, se atenderá al criterio de mayor puntuación de los apartados 2 y 3 del baremo de méritos establecido en el anexo V de esta resolución.



En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados de la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos.

9.3. La adjudicación provisional de los destinos se hará pública en la siguiente dirección de Internet: <http://profex.educarex.es>.

9.4. Los concursantes podrán presentar reclamaciones contra la resolución provisional en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la exposición.

A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido puesto vacante en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.

9.5. La adjudicación definitiva de los destinos podrá verse alterada como consecuencia de la resolución de las reclamaciones contra la adjudicación provisional de destinos, la resolución de las reclamaciones por la que se hace pública la relación provisional de puestos vacantes.

#### **Décima. Modificación de los contratos.**

Con arreglo a lo establecido en el apartado 5 del artículo 8 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Administración educativa realizará las modificaciones que procedan en materia de jornada y centros de trabajo de los profesores a los que se les adjudiquen nuevas vacantes en virtud de este procedimiento sin perjuicio de aquellas otras que a lo largo de su duración y por razón de la planificación educativa, deban producirse respecto de dichas condiciones.

#### **Undécima. Puestos vacantes no asignados.**

Las plazas vacantes no asignadas por el procedimiento descrito en la presente resolución se asignarán por la Dirección General de Personal Docente, con carácter provisional, hasta la próxima provisión de puestos vacantes.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente, recurso contencioso-adminis-



trativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 31 de marzo de 2023.

La Directora General de Personal  
Docente,  
EVA MARTÍN LÓPEZ



ANEXO I

**PROFESORADO DE RELIGIÓN. CURSO ACTUAL  
SECUNDARIA Y RESTO DE CUERPOS**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

JUNTA DE EXTREMADURA

**1. DATOS PERSONALES**

**Sello del Registro**  
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

N.I.F./N.I.E.

Nombre

Telefono1

Telefono2

Nivel

Diócesis

Titulación de acceso al puesto

**2. PETICIONES DE CENTROS**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.**

**Avda. Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5, planta 3ª, 06800-Mérida**

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley ante la Dirección General de Personal Docente.



ANEXO I

**PROFESORADO DE RELIGIÓN. CURSO ACTUAL  
SECUNDARIA Y RESTO DE CUERPOS**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

JUNTA DE EXTREMADURA

**1. DATOS PERSONALES**

**Sello del Registro**  
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

N.I.F./N.I.E.

Nombre

Telefono1

Telefono2

Nivel

Diócesis

Titulación de acceso al puesto

**2. PETICIONES DE CENTROS**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO.**

**Avda. Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5, planta 3ª, 06800-Mérida**

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley ante la Dirección General de Personal Docente.



**ANEXO II**  
**Modalidad Participación A**

<b>Provincia</b>	<b>Localidad Centro</b>	<b>Código centro</b>	<b>Centro</b>	<b>LECTIVAS</b>
Badajoz	Badajoz	06000496	CEIP Ntra. Sra- de Botoa	23

**ANEXO II**  
**Modalidad Participación A**

Diócesis	Provincia	Localidad Centro	Código centro	Centro	LECTIVAS
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Almendralejo	06000186	CEIP San Francisco	22,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Azuaga	06000344	CEIP Miramontes	24,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06000460	CEIP Arias Montano	25,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06001154	CEIP Guadiana	25,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06011159	CEIP Las Vaguadas	25,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06012814	CEIP Mirador de Cerro Gordo_nº 28	25,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06011184	CEIP Ciudad de Badajoz	22,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06001208	CEIP Enrique García Iglesias	25,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06006981	CEIP Enrique Segura Corvasí	20,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06005469	CEIP Juan Vázquez	23,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06001178	CEIP Juventud	23,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06000484	CEIP Lope de Vega	23,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06006644	CEIP Los Glacis	22,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06000599	CEIP Luis de Morales	23,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06000496	CEIP Ntra Sra de Bótoa	22,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06000502	CEIP Ntra Sra de la Soledad	24,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06007685	CEIP Puente Real	22,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06005640	CEIP San Fernando	22,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06000526	CEIP San José de Calasanz	22,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06000691	CEIP Santa Marina	21,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06000551	CEIP Santo Tomás de Aquino	22,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Calamonte	06001661	CEIP San José	23,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Calzadilla de los Barros	06001683	CEIP Ntra. Sra. De la Encarnación	24,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Gevora	06001294	CEIP De Gabriel	21,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Jerez de los Caballeros	06011101	CEIP El Rodeo	21,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Jerez de los Caballeros	06002742	CEIP Sotomayor y Terrazas	22,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	La Zarza	06005196	CEIP Ntra. Sra. De las Nieves	21,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Llerena	06002894	CEIP Suarez Somonte	24,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Lobón	06002870	CEIP Ntra. Sra. De la Asunción	20,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Mérida	06011135	CEIP Ciudad de Mérida	25,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Mérida	06003126	CEIP Francisco Giner de los Ríos	24,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Mérida	06003436	CEIP Octavio Augusto	23,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Mérida	06003114	CEIP Trajano	24,00



Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Monesterio	06003473	CEIP El Llano	22,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Montijo	06003588	CEIP Padre Manjón	24,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Montijo	06003643	CEIP Virgen de Barbaño	24,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Oliva de la Frontera	06003710	CEIP Maestro Pedro Vera	24,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Olivenza	06003746	CEIP Francisco Ortiz López	25,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Quitana de la Serena	06004091	CEIP Virgen de Guadalupe	24,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	San Vicente de Alcántara	06005755	CEIP Pedro Vilallonga Cánovas	25,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Santa Marta de los Barros	06004258	CEIP Ntra. Sra. De Gracia	22,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Valverde de Leganés	06004581	CEIP César Hurtado Delicado	20,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Villafranca de los Barros	06004763	CEIP José Rodríguez Cruz	21,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Villanueva de la Serena	06005779	CEIP Miguel de Cervantes	25,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Villanueva de la Serena	06004994	CEIP Santiago Apostol	25,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Villanueva del Fresno	06005007	CEIP Francisco Rodríguez Perera	21,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Zafra	06005068	CEIP Juan XXIII	23,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Zafra	06005081	CEIP Pedro de Valencia	21,50

Diócesis Coria-Cáceres	10	Alagón del Río	10008001	CRA Valle del Alagón	20,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Arroyo de la Luz	10000439	CEIP Ntra. Sra. De la Luz	25,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Cáceres	10007367	CEE PROA	21,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Cáceres	10000919	CEIP Alba Plata	25,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Cáceres	10012223	CEIP Castra Caecilia	24,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Cáceres	10000971	CEIP de Prácticas	25,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Cáceres	10012089	CEIP Dulce Chacón	21,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Cáceres	10000865	CEIP Extremadura	22,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Cáceres	10007379	CEIP Moctezuma	24,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Casar de Cáceres	10001560	CEIP León Leal Ramos	24,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Gata	10007811	C.R.A Almenara	25,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Montehermoso	10003660	CEIP Sebastián Martín	25,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Montánchez	10007823	CRA Orden de Santiago	20,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Zarza de Granadilla	10007860	CRA AMBROZ	25,00

Obispado de Plasencia	6	Don Benito	06001981	CEIP Donoso Cortés	24,00
Obispado de Plasencia	6	Don Benito	06001993	CEIP Francisco Valdés	25,00
Obispado de Plasencia	6	Don Benito	06001971	CEIP Ntra. Sra. Del Pilar	25,00
Obispado de Plasencia	6	Don Benito	06001968	CEIP Zurbarán	25,00
Obispado de Plasencia	6	Guareña	06002471	CEIP San Gregorio	22,50



Obispado de Plasencia	6	Valdetorres	06006930	CRA La Encina	25,00
Obispado de Plasencia	10	Hervás	10002795	CEIP Santísimo Cristo de la Salud	21,50
Obispado de Plasencia	10	Miajadas	10003507	CEIP García Siñeriz	21,00
Obispado de Plasencia	10	Navalmoral de la Mata	10003878	CEIP Campo Arañuelo	25,00
Obispado de Plasencia	10	Plasencia	10004615	CP Alfonso VIII	21,00
Obispado de Plasencia	10	Plasencia	10004640	CP SAN MIGUEL ARCANGEL	23,00
Obispado de Plasencia	10	Plasencia	10004615	CEIP Alfonso VIII	21,00
Obispado de Plasencia	10	Plasencia	10004597	CEIP Miralvalle	22,50
Obispado de Plasencia	10	Trujillo	10007094	CEIP Las Américas	20,00

Arzobispado de Toledo	6	Herrera del Duque	06002572	CEIP Fray Juan de Herrera	20,00
-----------------------	---	-------------------	----------	---------------------------	-------



**ANEXO II**  
**Modalidad Participación A**

Provincia	Localidad Centro	Código centro	Centro	LECTIVAS
Cáceres	Navalmoral de la Mata	10003866	IES Zurbarán	18

**ANEXO II**  
**Modalidad Participación A**

Diócesis	Provincia	Localidad Centro	Código centro	Centro	LECTIVAS
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Aceuchal	06000356	IES Tierra de Barros	16
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Alburquerque	06006681	IES Castillo de Luna	16
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Almendralejo	06000265	IES Carolina Coronado	18
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Almendralejo	06006887	IES Arroyo Harnina	18
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Almendralejo	06000289	IES Santiago Apóstol	21
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06000939	IES Rodríguez Moñino	20
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06000940	IES Bárbara de Braganza	18
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06000952	IES Zurbarán	18
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06000952	IES Zurbarán	18
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06000991	IES San Fernando	17
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06006851	IES Maestro Domingo Cáceres	18
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06006899	IES San Roque	20
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06007569	IES Bioclimático	18
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Barcarrota	06006504	IES Virgen de Soterraño	18
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Campanario	06006693	IES Bartolomé J. Gallardo	17
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Castuera	06011111	IES de Castuera	16
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Fregenal de la Sierra	06007031	IES Eugenio Hermoso	18
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Hornachos	06007399	IES Los Moriscos	18
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Llerena	06011123	IES de Llerena	18
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Los Santos de Maimon	06006656	IES Dr. Fernández Santana	18
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Mérida	06003370	IES Santa Eulalia	18
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Mérida	06006863	IES Albarregas	18
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Montijo	06003618	IES Vegas Bajas	21
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Montijo	06006061	IES Extremadura	19
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Olivenza	06006191	IES Puente Ajuda	18
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Talavera la Real	06007545	IES Bachiller Diego Sánchez	18
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Villanueva de la Serena	06004969	IES San José	18
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Villanueva de la Serena	06004982	IES Pedro de Valdivia	18
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Zafra	06005111	IES Suárez de Figueroa	18
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Zafra	06005123	IES Cristo del Rosario	17



Diócesis de Coria-Cáceres	10	Cáceres	10000798	IES Universidad Laboral	18
Diócesis de Coria-Cáceres	10	Cáceres	10000774	IES Javier García Téllez	18
Diócesis de Coria-Cáceres	10	Cáceres	10000804	IES El Brocense	20
Diócesis de Coria-Cáceres	10	Cáceres	10000816	IES Norba Caesarina	18
Diócesis de Coria-Cáceres	10	Cáceres	10006910	IES Profesor Hernández Pacheco	19
Diócesis de Coria-Cáceres	10	Montehermoso	10003659	IES Gabriel y Galán	17

Obispado de Plasencia	6	Don Benito	06002079	IES Donoso Cortés	18
Obispado de Plasencia	6	Don Benito	06002110	IES José Manzano	16

**ANEXO III  
Modalidad B**

Provincia	Localidad Centro	Código centro	Centro	Lectivas
Cáceres	Cáceres	10000971	CEIP de Prácticas	9
Cáceres	Plasencia	10004627	CEIP Santiago Ramón y Cajal	9
Badajoz	Villafranca de los Barros	06004684	CEIP Santa Maria Coronada	9
Badajoz	Badajoz	06000538	CEIP San Pedro de Alcántara	10
Badajoz	Badajoz	06006462	CEIP Manuel Pacheco	11
Badajoz	Almendralejo	06000162	CEIP Francisco Montero Espinosa	12
Cáceres	Cáceres	10000890	CEIP Gabriel y Galán	13
Cáceres	Navalmoral de la Mata	10003891	CEIP El Pozón	9,5

**ANEXO III  
Modalidad Participación B**

Diócesis	Provincia	Localidad Centro	Código centro	Centro	LECTIVAS
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Alange	06000058	CEIP Cervantes	12,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Alconchel	06000113	CEIP Virgen de la Luz	12,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Alconera	06006942	CRA Extremadura	13,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Almendral	06000149	CEIP José María Carande	10,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Azuaga	06006097	CEIP Parque	10,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06000460	CEIP Arias Montano	11,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06005731	CEIP Cerro de Reyes	13,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06000472	CEIP General Navarro	11,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06000988	CEIP Leopoldo Pastor Sito	11,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06000587	CEIP Luis Vives	11,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06006462	CEIP Manuel Pacheco	9,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06000538	CEIP San Pedro de Alcántara	11,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06000541	CEIP Santa Engracia	12,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Berlanga	06001518	CEIP Jacobo Rodríguez Pereira	11,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Bienvenida	06001521	CEIP Virgen de los Milagros	12,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Cheles	06001944	CEIP Virgen de la Luz	12,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Esparragalejo	06002237	CEIP M <sup>ra</sup> Josefa Rubio	11,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Esparragosa de la Serena	06007120	CRA Esparragosa de la Serena	12,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Fregenal de la Sierra	06002304	CEIP Arias Montano	12,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Fregenal de la Sierra	06002316	CEIP San Francisco de Asís	12,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Fuente del Arco	06007077	CRA Gloria Fuertes	13,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Fuente del Maestre	06006474	CEIP Cruz Valero	12,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Fuente del Maestre	06006486	CEIP San José de Calasanz	12,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Fuentes de León	06002420	CEIP Patriarca San José	11,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Granja de Torrehermosa	06002468	CEIP Alcalde Paco de la Gala	12,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Higuera de Llerena	06002638	CEIP Ntra. Sra. Del Valle	13,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Higuera de Vargas	06002641	CEIP Ntra. Sra. De Loreto	12,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Higuera la Real	06002651	CEIP Ntra. Sra. De Guadalupe	12,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	La Codosera	06001865	CEIP Ntra. Sra. De Chandavila	11,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	La Garrovilla	06002456	CEIP Ntra. Sra. De la Caridad	12,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	La Haba	06002535	CEIP Virgen de la Antigua	10,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	La Roca de la Sierra	06004180	CEIP Santa María del Prado	12,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Los Santos de Maimona	06004261	CEIP Mauricio Tinoco	11,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Mérida	06006760	CEIP Miguel de Cervantes	11,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Mérida	06003138	CEIP Ntra. Sra. De la Antigua	12,00



Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Mérida	06006103	CEIP Suárez Somonte	12,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Mirandilla	06003461	CEIP Sta. María Magdalena	12,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Monterrubio de la Serena	06003552	CEIP Ntra. Sra. De la Consolación	12,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Oliva de Mérida	06003734	CEIP Sagrado Corazón de Jesús	12,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Olivenza	06003746	CEIP Francisco Ortiz López	11,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Palomas	06003916	CEIP Ntra. Sra. Del Socorro	10,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Puebla de Obando	06004052	CEIP Jiménez Andrade	12,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Puebla de Sancho Pérez	06004064	CEIP Sta. Lucía	13,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Salvaleón	06004192	CEIP Fernando Serrano Mangas	12,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Salvatierra de los Barros	06004209	CP Stmo. Cristo De La Misericordia	9,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Segura de León	06004313	CEIP Ntra. Sra. De Guadalupe	10,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Torre de Miguel Sesmero	06004453	CEIP Torres Naharros	13,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Trujillanos	06004507	CEIP Santísima Trinidad	12,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Usagre	06004519	CEIP Antonio Chavero	10,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Valdebotoa	06001361	CEIP Gabriel López Tortosa	12,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Valencia del Ventoso	06004568	CEIP Ezequiel Fernández	11,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Valle de Sta. Ana	06004660	CEIP Eloy Vella Corbacho	12,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Valuengo	06007089	CRA Ntra. Sra. De la Paz	11,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Villafranca de los Barros	06010891	CEIP El Pilar	12,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Villafranca de los Barros	06004684	CEIP Santa María Coronada	12,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Villafranco del Gadiana	06001427	CEIP Antonio Jiménez Llerena	11,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Villagonzalo	06004799	CEIP Isabel Casablanca	11,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Villalba de los Barros	06004805	CEIP Ntra. Sra. De Montevirgen	12,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Villanueva de la Serena	06005779	CEIP Miguel de Cervantes	11,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Villanueva de la Serena	06004908	CEIP Conquistadores	12,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Villanueva de la Serena	06004891	CEIP Virgen del Pilar	12,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Villar del Rey	06005019	CEIP María Auxiliadora	11,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Zafra	06005901	CEIP Manuel Marín	12,50

Arzobispado de Toledo	6	Casas de Don Pedro	06001762	CEIP Virgen de los Remedios	10,00
Arzobispado de Toledo	10	Castañar de Ibor	10001833	CEIP Rodrigo Dávila Martin	9,00
Arzobispado de Toledo	6	Fuenlabrada de los Montes	06002365	CEIP Santa Ana	12,50
Arzobispado de Toledo	6	Garbayuela	06006991	CRA Garbayuela	10,00
Arzobispado de Toledo	10	Guadalupe	10002515	CEIP Reyes Católicos	11,50
Arzobispado de Toledo	6	Siruela	06004337	CEIP Moreno Nieto	12,50
Arzobispado de Toledo	6	Talarrubias	06004350	CEIP Fernández y Marín	12,50
Arzobispado de Toledo	10	Villar del Pedroso	10007999	CRA La Jara+ Secc. Agustóbriga	11,00



Diócesis Coria-Cáceres	10	Alcuéscar	10000181	CEIP Doctor Huertas	12,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Aliseda	10000373	CEIP El Tesoro de Aliseda	12,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Almoharín	10000403	CEIP Ntra. Sra. De Sopetrán	12,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Brozas	10000610	CEIP El Brocense	12,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Cáceres	10006454	CEIP Cervantes	12,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Cáceres	10000907	CEIP Donoso Cortés	13,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Cáceres	10007719	CEIP Francisco de Aldana	13,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Cáceres	10000932	CEIP Las Delicias	12,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Cáceres	10000968	CEIP Ntra. Sra. De la Montaña	12,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Ceclavín	10001845	CEIP Virgen del Encinar	10,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Cilleros	10001900	CEIP Leandro Alejano	12,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Coria	10002060	CEIP Virgen de Argeme	12,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Garrovillas	10002424	CEIP Ntra. Sra. De Altagracia	12,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Holguera	10008311	CRA Entre Canales	11,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Montehermoso	10003660	CEIP Sebastián Martín	9,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Moraleja	10007240	CEIP Cervantes	12,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Moraleja	10003714	CEIP Virgen de la Vega	13,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Navas del Madroño	10003982	CEIP Ntra. Sra. de la O	12,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Nuñomoral	10007872	CRA Valdelazor	10,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Pinofranqueado	10007021	CP Luis Chamizo	12,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Pozuelo de Zarzón	10007768	CRA El Jaral	10,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Salorino	10007963	CRA Sierra de San Pedro	13,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Santiago de Alcántara	10007975	CRA Tajo-Sever	10,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Sierra de Fuentes	10005221	CEIP Stmo. Cristo del Risco	12,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Torrecilla de los Ángeles	10007771	CRA El Olivar	12,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Torrejuncillo	10005531	CEIP Batalla de Pavía	12,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Torreorgaz	10005607	CEIP Virgen de la Soledad	12,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Valverde del Fresno	10006107	CEIP Ntra. Sra. De la Asunción	12,50

Obispado de Plasencia	6	Don Benito	06001968	CEIP Zurbarán	11,00
Obispado de Plasencia	6	Hernán Cortés	06002161	CEIP 12 de octubre	12,50
Obispado de Plasencia	6	Medellín	06003001	CEIP Hernán Cortés	12,50
Obispado de Plasencia	10	Miajadas	10007239	CEIP Ntra. Sra. De Guadalupe	13,00
Obispado de Plasencia	6	Orellana la Vieja	06003898	CEIP Santo Domingo	12,50
Obispado de Plasencia	6	Valdivia	06004866	CEIP San Isidro	11,50
Obispado de Plasencia	6	Vivares	06002201	CEIP Ntra. Sra. De Guadalupe	10,00
Obispado de Plasencia	10	Aldeanueva de la Vera	10000245	CEIP Stmo Cristo de la Salud	12,50
Obispado de Plasencia	10	Almaraz	10000385	CEIP San Andrés	12,00



Obispado de Plasencia	10	Cabezuela del Valle	10000725	CP ARMANDO BARBOSA	11,00
Obispado de Plasencia	10	Cañamero	10001456	CP Fausto Maldonado	12,50
Obispado de Plasencia	10	Casas del Castañar	10007914	CRA Riscos de Villavieja	12,50
Obispado de Plasencia	10	Escorial	10008271	CRA El Manantial	12,50
Obispado de Plasencia	10	Jerte	10003064	CP Ramón Cepeda	11,00
Obispado de Plasencia	10	LOGROSÁN	10003143	CEIP Ntra. Sra. Del Consuelo	11,50
Obispado de Plasencia	10	Madroñera	10012341	CEIP Sierra de Madroños	12,50
Obispado de Plasencia	10	Majadas de Tiétar	10003261	CEIP El Vetón	11,00
Obispado de Plasencia	10	Malpartida de Plasencia	10012314	CEIP Las Eras	12,50
Obispado de Plasencia	10	Navaconcejo	10003830	CEIP Manuel Mareque	12,00
Obispado de Plasencia	10	Navalmoral de la Mata	10003891	CEIP El Pozón	11,00
Obispado de Plasencia	10	Navalmoral de la Mata	10006481	CEIP Sierra de Gredos	12,50
Obispado de Plasencia	10	Peraleda de la Mata	10004214	CEIP Lucio García	12,50
Obispado de Plasencia	10	Piornal	10004457	CEIP MAXIMO CRUZ REBOSA+ secc v. puerto	10,00
Obispado de Plasencia	10	Plasencia	10008748	CEIP El Pilar	12,00
Obispado de Plasencia	10	Plasencia	10004721	CEIP Escuela Hogar Placentina	11,50
Obispado de Plasencia	10	Plasencia	10004639	CEIP Inés de Suárez	12,00
Obispado de Plasencia	10	Plasencia	10007321	CEIP LA PAZ	11,00
Obispado de Plasencia	10	Plasencia	10004627	CEIP Santiago Ramón y Cajal	11,00
Obispado de Plasencia	10	Pueblonuevo de Miramontes	10005334	CEIP San Pedro de Alcántara	12,00
Obispado de Plasencia	10	Rosalejo	10005346	CEIP San Isidro Labrador	10,00
Obispado de Plasencia	10	Talayuela	10012326	CEIP Juan Güell	11,00
Obispado de Plasencia	10	Tiétar	10005383	CEIP San José Obrero	9,00
Obispado de Plasencia	10	Tornavacas	10005474	CEIP Stmo Cristo del Perdón	9,00
Obispado de Plasencia	10	Villanueva de la Vera	10006247	CP Santa Ana	11,50
Obispado de Plasencia	10	Zorita	10006399	CEIP Ntra. Sra. De Fuentesanta	10,00

**ANEXO III**  
**Modalidad Participación B**

Diócesis	Provincia	Localidad Centro	Código centro	Centro	LECTIVAS
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Alconchel	06006905	IES Francisco Vera	10
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06001002	IES San José	10
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06006851	IES Maestro Domingo Cáceres	10
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Berlanga	06007715	IESO Cuatro Villas	8
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Calamonte	06002249	IES Ruta de la Plata	7
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	La Garrovilla	06003281	IESO Dulce Chacón	8
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	La Parra	06007740	IESO Vicente Ferrer	8
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	La Roca de la Sierra	06004787	IES Sierra de San Pedro	8
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Mérida	06003370	IES Santa Eulalia	7
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Olivenza	06006191	IES Puente Ajuda	7
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	San Vicente de Alcántara	06007429	IES Joaquín Sama	10
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Solana de los Barros	06007788	IESO Mariano Barbacid	8

Diócesis de Coria-Cáceres	10	Alcántara	10006892	IES San Pedro de Alcántara	7
Diócesis de Coria-Cáceres	10	Alcuéscar	10008207	IES Santa Lucía del Trampal	9
Diócesis de Coria-Cáceres	10	Cáceres	10007410	IES Ágora	9
Diócesis de Coria-Cáceres	10	Coria	10007896	IES Alagón	7
Diócesis de Coria-Cáceres	10	Galisteo	10008578	IESO Galisteo	8
Diócesis de Coria-Cáceres	10	Torrejuncillo	10008669	IESO Vía Dalmacia	9

Obispado de Plasencia	6	Orellana la Vieja	06006711	IES Pedro Alfonso de Orellana	8
Obispado de Plasencia	6	Santa Amalia	06007764	IESO Sierra la Mesta	9
Obispado de Plasencia	10	Malpartida de Plasencia	10008621	IESO Quercus	9
Obispado de Plasencia	10	Navalmoral de la Mata	10003601	IES Albalat	10
Obispado de Plasencia	10	Plasencia	10004482	IES Virgen del Puerto	7
Obispado de Plasencia	10	Plasencia	10006600	IES Valle del Jerte	8
Obispado de Plasencia	10	Plasencia	10006648	IES Pérez Comendador	9
Obispado de Plasencia	10	Plasencia	10008645	IES Sierra de Santa Bárbara	9
Obispado de Plasencia	10	Tiétar	10008712	IESO Gabriel García Márquez	7
Obispado de Plasencia	10	Trujillo	10005701	IES Francisco de Orellana	8
Obispado de Plasencia	10	Trujillo	10007136	IES Turgalium	9

**ANEXO IV  
Modalidad C**

Provincia	Localidad Centro	Código centro	Centro	Lectivas
Badajoz	Villafranca de los Barros	06004763	CEIP José Rodríguez Cruz	5
Badajoz	Almendralejo	06000319	CEIP José de Espronceda	6
Cáceres	Navalmoral de la Mata	10007689	CEIP Almanzor	6
Cáceres	Plasencia	10007321	CEIP La Paz	8
Cáceres	Plasencia	10004640	CEIP San Miguel Arcángel	8
Cáceres	Talayuela	10012326	CEIP Juan Güell	7,5

**ANEXO IV**  
**Modalidad Participación C**

Diócesis	Provincia	Localidad Centro	Código centro	Centro	LECTIVAS
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Aceuchal	06000034	CEIP Ntra. Sra. De la Soledad	2,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Ahillones	06000046	CEIP Santiago Ramón y Cajal	7,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Aljucén	06000137	CEIP Pedro Prieto González	2,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Almendralejo	06000174	CEIP Antonio Machado	1,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Almendralejo	06000319	CEIP José de Espronceda	2,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Almendralejo	06000198	CEIP San Roque	1,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Alvarado	06005573	CEIP Príncipe de Asturias	5,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Arroyo de San Serván	06000320	CP Ntra. Sral de la Soledad	18,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06001154	CEIP Guadiana	13,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06011159	CEIP Las Vaguadas	1,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06012814	CEIP Mirador de Cerro Gordo	7,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06000575	CEIP Ntra Sra de Fátima	16,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Balboa	06001221	CEIP Vegas Bajas	6,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Barbaño	06003564	CEIP Torre Águlia	8,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Barcarrota	06001439	CEIP Hernando de Soto	16,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Bodonal de la Sierra	06001531	CEIP Ntra. Sra. De las Flores	8,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Burguillos del Cerro	06001543	CEIP Ntra. Sra. Guadalupe	17,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Cabeza del Buey	06011688	CEIP Muñoz Torrero	15,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Cabeza la Vaca	06001658	CEIP María Inmaculada	7,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Calera de León	06001671	CEIP Ntra. Sra. De Tentudía	8,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Campanario	06001695	CEIP Ntra. Sra. De Piedraescrita	15,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Campillo de Llerena	06001725	CEIP Eulalia Pajuelo	2,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Carmonita	06001749	CEIP Ntra. Señora	5,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Castuera	06001804	CEIP Joaquín Tena Artigas	13,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Castuera	06001816	CEIP Pedro de Valdivia	13,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Cordobilla de Lácara	06001907	CEIP Zurbarán	7,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Corte de Peleas	06006929	CRA Tierra de Barros	17,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Don Álvaro	06001956	CEIP Pío XII	6,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Entrerriós	06004854	CEIP La Paz	2,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Esparragosa de Lares	06002274	CEIP Virgen de la Cueva	6,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Feria	06002286	CEIP Virgen de la Consolación	8,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Fuente de Cantos	06002377	CEIP Francisco de Zurbarán	13,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Fuente del Maestre	06002419	CEIP Miguel Garrayo	14,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Guadajira	06002869	CEIP San José	6,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Guadiana	06001300	CEIP San Isidro	13,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Helechal	06005408	CEIP Ntra. Sra. De la Asunción	5,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Higuera de la Serena	06002626	CEIP Inmaculada Concepción	5,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Hinojosa del Valle	06002675	CEIP Santo Cristo del Arco Toral	7,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Hornachos	06002687	CEIP Ntra. Sra. De los Remedios	16,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	La Albuera	06000061	CEIP José Virel	13,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	La Coronada	06001919	CEIP Ntra. Sra. De la Piedad	13,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	La Morera	06003655	CEIP Pío XII	6,00



Arzobispado Mérida-Badajoz	6	La Nava de Santiago	06003667	CEIP San Antonio	7,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	La Parra	06003928	CEIP Ntra. Sra. De la Asunción	8,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Lácara	06010854	CEIP San José Obrero	4,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Llera	06002882	CEIP Luis García Llera	7,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Los Santos de Maimona	06004271	CEIP Alcalde Juan Blanco	19,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Los Santos de Maimona	06005548	CEIP Jesús Romero Muñoz	13,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Magacela	06002951	CEIP Ntra. Sra. De los Remedios	4,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Maguilla	06002961	CEIP Inocencio Durán	8,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Malcocinado	06002973	CEIP Miguel de Cervantes	3,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Malpartida de la Serena	06007430	CEIP Ntra. Sra. De la Asunción	2,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Medina de las Torres	06003047	CEIP Francisco Parada	8,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Mérida	06003141	CEIP Antonio Machado	6,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Mérida	06011135	CEIP Ciudad de Mérida	1,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Mérida	06005470	CEIP Dion Casio	15,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Mérida	06003102	CEIP Federico García Lorca	15,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Mérida	06006498	CEIP José María Calatrava	8,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Mérida	06011691	CEIP Maximiliano Macías	14,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Mérida	06006401	CEIP Pablo Neruda	6,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Montijo	06005494	CEIP Príncipe de Asturias	19,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Nogales	06003709	CEIP San Cristóbal	8,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Novelda del Guadiana	06007119	CRA Gloria Fuertes	19,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Peraleda del Zaucejo	06003941	CEIP San Benito Abad	5,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Puebla de la Calzada	06003965	CEIP Calzada Romana	13,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Puebla de la Reina	06004015	CEIP Reyes Huertas	7,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Puebla del Prior	06004040	CEIP San Esteban	6,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Puebla del Maestre	06007004	CRA Río Viar	13,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Pueblonuevo del Guadiana	06001324	CEIP Ntra. Sra. Del Rosario	13,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Retamal de Llerena	06004143	CEIP San Pedro Apóstol	5,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Ribera del Fresno	06004155	CEIP Meléndez Valdés	19,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	San Francisco de Olivenza	06007016	CRA La Raya	18,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	San Pedro de Mérida	06004234	CEIP San Pedro	8,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Talavera La Real	06004398	CEIP San José	19,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Taliga	06004428	CEIP Ntra. Sra. De los Santos	7,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Torremayor	06004465	CP San Juan	7,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Torremejía	06004477	CP Inmaculada Concepción	18,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Valdelacalzada	06001397	CEIP Adolfo Díaz Ambrona	17,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Valencia de las Torres	06004544	CEIP Fernando Alvarado	4,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Valencia del Mombuey	06004556	CEIP Santa Margarita	6,50
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Valverde de Llerena	06004611	CEIP Ntra. Señora	5,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Valle de la Serena	06004647	CEIP Donoso Cortés	6,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Valverde de Llerena	06004611	CEIP Ntra. Sra.	5,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Valverde de Mérida	06004623	CEIP La Anunciación	7,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Villagarcía de la Torre	06004775	CEIP Arturo Gazul	8,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Villanueva de la Serena	06004994	CEIP Santiago Apostol	1,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Villanueva de la Serena	06005861	CEIP Cruz del Río	18,00



Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Zafra	06005071	CEIP Germán Cid	16,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Zahinos	06005159	CEIP Luis Chamizo	15,00
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Zalamea de la Serena	06005172	CEIP Calderón de la Barca	19,00

Arzobispado de Toledo	10	Alía	10000312	CEIP Reyes de España	6,00
Arzobispado de Toledo	10	Bohonal de Ibor	10000580	CP San Bartolomé	5,00
Arzobispado de Toledo	10	Castañar de Ibor	10008694	SECC. IES Zurbarán -Navamorán de la Mata	3,00
Arzobispado de Toledo	6	Castilblanco	06001798	CEIP Carlos V	6,50
Arzobispado de Toledo	6	Garlitos	06007132	CRA De Garlitos	6,50
Arzobispado de Toledo	6	Helechosa de los Montes	06002560	CEIP Faustino Plaza Guijarro	6,00
Arzobispado de Toledo	10	Navalvillar de Ibor	10003970	CEIP Virgen de Guadalupe	5,00
Arzobispado de Toledo	6	Peñalsordo	06007053	CRA Virgen del Rosario	6,00
Arzobispado de Toledo	6	Puebla de Alcocer	06003953	CEIP Antonio Hernández Gil	8,50
Arzobispado de Toledo	6	Valdecaballeros	06004520	CEIP Manuel Ordóñez Maestro	7,00
Arzobispado de Toledo	6	Villarta de los Montes	06005056	CEIP Ntra. Sra. De la Antigua	3,00

Diócesis Coria-Cáceres	10	Acebo	10000051	CEIP Celedonio García	6,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Acehuche	10000063	CEIP Cristo de la Cañada	7,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Ahigal	10000087	CEIP Divino Maestro	7,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Alcántara	10000117	CEIP Miguel Primo de Rivera	8,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Aldea del Cano	10000211	CEIP San Martín	6,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Arroyomolinos	06004015	CEIP Virgen de Guadalupe	6,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Azabal	10001572	CEIP San Ramón Nonato	4,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Cáceres	10000971	CEIP de Prácticas	3,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Cáceres	10008293	CEIP El Vivero	13,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Cáceres	10007471	CEIP Francisco Pizarro	5,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Cáceres	10000890	CEIP Gabriel y Galán	13,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Cáceres	10001134	CEIP Ribera del Marco	6,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Calzadilla	10001298	CEIP Cristo de la Agonía	5,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Caminomorisco	10006570	CEIP Los Ángeles	8,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Cañaveral	10001468	CEIP Santa Marina	8,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Carcaboso	10001511	CEIP Ntra. Sra. De Fátima	8,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Casar de Palomero	10001596	CEIP Joaquín Úbeda	5,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Casas De Don Gómez	10001705	CP Virgen de Fátima	4,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Casillas de Coria	10001821	CEIP Ntra. Sra. De la Asunción	3,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Coria	10002059	CEIP Maestro D. Camilo Hernández	18,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Coria	10007331	CEIP Zurbarán	13,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	El Batán	10002564	CEIP Nueva Extremadura	6,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Eljas	10002205	CP Divina Pastora	7,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Galisteo	10002278	CEIP Ntra. Sra. de Fátima	7,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Gata	10007811	C.R.A Almenara	1,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Hoyos	10002837	CEIP Obispo Álvarez de Castro	8,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Huélaga	10002849	CEIP San Pedro AD-Víncula	4,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	La Moheda de Gata	10002451	CEIP Los Conquistadores	6,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	La Pesga	10004263	CEIP San Francisco Javier	7,50



Diócesis Coria-Cáceres	10	Malpartida de Cáceres	10003283	CEIP Los Arcos	18,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Marchagaz	10006582	CP Santiago Apóstol	2,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Mata de Alcántara	10003386	CEIP San Lorenzo	2,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Mohedas de Granadilla	10003556	CEIP Virgen del Carmen	7,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Moraleja	10007884	El Joaquin de Ballesteros	8,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Morcillo	10006478	CP San Antonio de Padua	3,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Palomero	10004172	CP San Pedro de Alcántara	5,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Perales del Puerto	10004238	CEIP Virgen de la Peña	7,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Portaje	10004792	CEIP Virgen del Casar	4,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Portezuelo	10004809	CEIP Santos Mártires	3,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Puebla de Argeme	10002126	CEIP La Acequia	7,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Rincón del Obispo	10002138	CEIP San José Obrero	5,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Riolobos	10004901	CEIP San José de Calasanz	8,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	San Martín de Trevejo	10005024	CP Santa Rosda de Lima	6,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Santibáñez el Bajo	10008256	CRA La Paz	15,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Torre de Don Miguel	10007771	CRA El Olivar	17,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Valdefuentes	10007987	CRA Valle del Salor	17,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Valdemorales	10006651	CEIP Ntra. Sra. De las Nieves	3,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Valdeobispo	10005917	CEIP La Maya	5,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Valdesalor	10001262	CEIP Ntra. Sra. Del Salor	6,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Valencia de Alcántara	10006065	CEIP General Navarro y Alonso de Celada	16,50
Diócesis Coria-Cáceres	10	Valrio	10002588	CP San Francisco Javier	4,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Vegas de Coria	10006788	CEIP Francisco Segur Panadero	3,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Vegaviana	10003751	CEIP M <sup>ª</sup> de los Ángeles Ballesteros	7,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Villamiel	10006201	CEIP Ntra. Sra. De la Piedad	5,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Zarza de Granadilla	10007860	CRA Ambroz	1,00
Diócesis Coria-Cáceres	10	Zarza la Mayor	10006387	CEIP Ntra. Sra. De Sequeros	8,50

Obispado de Plasencia	6	Acedera	06005721	CEIP Ntra. Sra. de la Jara	3,00
Obispado de Plasencia	6	Don Benito	06001993	CEIP Francisco Valdés	17,50
Obispado de Plasencia	6	Don Benito	06001971	CEIP Ntra. Sra. Del Pilar	6,50
Obispado de Plasencia	6	Gargaligas	06002158	CEIP Ntra. Sra. De la Soledad	8,50
Obispado de Plasencia	6	Los Guadalperales	06000022	CEIP Carmen González Guerrero	7,00
Obispado de Plasencia	6	Mengabril	06003059	CEIP Santa Margarita	5,00
Obispado de Plasencia	6	Navalvillar de Pela	06003679	CEIP Ntra. Sra. De Guadalupe	17,50
Obispado de Plasencia	6	Ruecas	06002171	CEIP Zurbarán	7,50
Obispado de Plasencia	6	Santa Amalia	06004246	CEIP Amalia de Sajonia	18,00
Obispado de Plasencia	6	Torrefresneda	06005597	CEIP Ntra. Sra. De Fátima	4,50
Obispado de Plasencia	6	Valdehornillos	06002195	CEIP San Pedro y San Pablo	6,50
Obispado de Plasencia	6	Valdetorres	06006930	CRA La Encina	1,00
Obispado de Plasencia	6	Vegas Altas	06003692	CEIP Juan XXIII	5,00
Obispado de Plasencia	6	Villar de Rena, Rena y Pue	06007065	CRA Lacipea	17,00
Obispado de Plasencia	6	Yelbes	06005238	CEIP Juan Pablo II	5,00
Obispado de Plasencia	6	Zurbarán, Palazuelo y El T	06007090	CRA La Espiga	17,50
Obispado de Plasencia	10	Aldeacentenera	10008268	CRA Quercus	4,00



Obispado de Plasencia	10	Baños de Montemayor	10007781	CRA Vía de la Plata	14,00
Obispado de Plasencia	10	Barquilla de Pinares	10007008	CEIP San Miguel	2,00
Obispado de Plasencia	10	Campolugar	10007835	CRA Llanos de la Vega	14,00
Obispado de Plasencia	10	Casas de Millán	10001754	CEIP San Sebastián	3,00
Obispado de Plasencia	10	Casatejada	10001811	CEIP José Pavón	6,50
Obispado de Plasencia	10	Cuacos de Yuste	10002141	CEIP JEROMIN	7,50
Obispado de Plasencia	10	Deleitosa	10007938	CRA LAS VILLUERCAS	16,00
Obispado de Plasencia	10	El Gordo	10002485	CEIP Eugenio Jiménez Igual	4,00
Obispado de Plasencia	10	El Torno	10007951	CRA Tras la Sierra	8,50
Obispado de Plasencia	10	Fresnedoso de Ibor	10002230	CEIP Ntra Sra. De la Candelaria	4,00
Obispado de Plasencia	10	Garciaz	10007941	CRA Montellano	16,50
Obispado de Plasencia	10	Garganta la Olla	10002369	CEIP San Martín	7,50
Obispado de Plasencia	10	Guijo de Santa Bárbara	10002631	CEIP Santa Bárbara	4,00
Obispado de Plasencia	10	Ibahernando	10007744	CRA Los Alijares	17,00
Obispado de Plasencia	10	Jaraíz de la Vera	10007033	CEIP Ejido	18,50
Obispado de Plasencia	10	Jaraíz de la Vera	10002931	CEIP Gregoria Collado	14,00
Obispado de Plasencia	10	Jarandilla de la Vera	10003003	CEIP Conquistador Loaysa	5,00
Obispado de Plasencia	10	La Cumbre	10007926	CRA Maestro D. Victoriano	17,50
Obispado de Plasencia	10	Losar de la Vera	10003180	CEIP Francisco Parras	13,50
Obispado de Plasencia	10	Madrigal de la Vera	10003192	CEIP Santa Florentina	14,00
Obispado de Plasencia	10	Malpartida de Plasencia	10003313	CEIP Fray Alonso Fernández	14,00
Obispado de Plasencia	10	Mirabel	10003544	C.P. Virgen de la Jarrea	6,00
Obispado de Plasencia	10	Navalmoral de la Mata	10007689	CEIP Almanzor	7,50
Obispado de Plasencia	10	Navalmoral de la Mata	10003878	CEIP Campo Arañuelo	5,00
Obispado de Plasencia	10	Navalmoral de la Mata	10003878	CEIP Campo Arañuelo	7,00
Obispado de Plasencia	10	Navalmoral de la Mata	10003878	CEIP Campo Arañuelo	5,00
Obispado de Plasencia	6	Obando	06006309	CEIP Enrique Tierno Galván	3,50
Obispado de Plasencia	10	Santa Ivra de las Comas (Talayuela)	10007011	CEIP Virgen del Pilar	1,00
Obispado de Plasencia	10	Saucedilla	10008281	CRA Río Tajo	6,00
Obispado de Plasencia	10	Serradilla	10005206	C.P. Cristo de la Victoria	7,50
Obispado de Plasencia	10	Talaván	10007859	CRA Los Cuatro Lugares	16,50
Obispado de Plasencia	10	Talayuela	10005371	CEIP Gonzalo Encabo	14,00
Obispado de Plasencia	10	Tejeda de Tiétar	10007847	CRA Vera-Tiétar	13,50
Obispado de Plasencia	10	Torrecilla de la Tiesa	10005504	CEIP Maria Llunch	8,50
Obispado de Plasencia	10	Torrejón el Rubio	10005565	CEIP Virgen de Monfragüe	4,00
Obispado de Plasencia	10	Valverde de la Vera	10006090	C.P. Virgen de Fuentes Claras	3,00

**ANEXO IV  
Modalidad C**

Provincia	Localidad Centro	Código centro	Centro	Lectivas
Cáceres	Talayuela	10012326	IES Juan Güell	1



**ANEXO IV**  
**Modalidad Participación C**

Diócesis	Provincia	Localidad Centro	Código centro	Centro	LECTIVAS
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Almendralejo	06000265	IES Carolina Coronado	6
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Almendralejo	06006887	IES Arroyo Harnina	6
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Arroyo de San Serván	06000642	IES Tamujal	13
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Azuaga	06000381	IES Bembézar	12
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Azuaga	06005846	IES Miguel Durán	11
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06000991	IES San Fernando	12
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06001026	IES Castelar	14
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06001211	IES Reino Aftasí	13
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Badajoz	06007697	IES Ciudad Jardín	14
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Burguillos del Cerro	06001555	IESO Matías Ramón Martínez	5
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Cabeza del Buey	06001610	IES Muñoz Torrero	11
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Fuente de Cantos	06007727	IES Alba Plata	15
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Fuente del Maestre	06007387	IES Fuente Roniel	14
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Gevora	06007739	IESO Colonos	13
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Jerez de los Caballeros	06002791	IES Ramón Carande	15
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Jerez de los Caballeros	06002811	IES El Pomar	12
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	La Zarza	06007636	IES Tierrablanca	13
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Mérida	06003382	IES Emérita Augusta	11
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Mérida	06005627	IES Extremadura	11
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Mérida	06007405	IES Sáenz de Buruaga	15
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Monesterio	06006701	IES Maestro Juan Calero	12
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Oliva Frontera	06007570	IES Virgen de Gracia	14
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Puebla de la Calzada	06007041	IES Enrique Díez-Canedo	12
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Quintana de la Serena	06004635	IES Quintana de la Serena	13
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Ribera del Fresno	06007752	IESO Valdemedel	5
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Santa Marta	06007651	IES Sierra la Calera	13
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Segura de León	06007594	IES Ildelfonso Serrano	12
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Talavera la Real	06007545	IES Bachiller Diego Sánchez	4
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Valdelacalzada	06007791	IES M <sup>a</sup> Josefa Barainca	15
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Valverde de Leganés	06007600	IES Campos de San Roque	11
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Villafranca de los Barros	06004738	IES Meléndez Valdés	13
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Villanueva de la Serena	06007818	IES Puerta de la Serena	14
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Villanueva del Fresno	06007612	IESO San Ginés	5
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Zafra	06005111	IES Suárez de Figueroa	5
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Zahinos	06007821	IESO Cuatro de Abril	5
Arzobispado Mérida-Badajoz	6	Zalamea de la Serena	06007624	IES Antonio de Nebrija	14



Arzobispado de Toledo	6	Herrera del Duque	06006528	IES Benazaire	11
Arzobispado de Toledo	6	Siruela	06007776	IESO Virgen de Altagracia	4
Arzobispado de Toledo	6	Talarrubias	06006322	IES Siberia Extremeña	6
Arzobispado de Toledo	10	Guadalupe	10008359	IESO Las Villuercas	4

Diócesis de Coria-Cáceres	10	Arroyo de la Luz	10000427	IES Luis de Morales	11
Diócesis de Coria-Cáceres	10	Cáceres	10000786	IES Virgen de Guadalupe	5
Diócesis de Coria-Cáceres	10	Cáceres	10000816	IES Norba Caesarina	13
Diócesis de Coria-Cáceres	10	Cáceres	10007707	IES Al-Qázeres	14
Diócesis de Coria-Cáceres	10	Caminomorisco	10007902	IES Gregorio Marañón	11
Diócesis de Coria-Cáceres	10	Casar de Cáceres	10008581	IESO Via de la Plata	5
Diócesis de Coria-Cáceres	10	Ceclavin	10000142	IESO Cella Vinaria	5
Diócesis de Coria-Cáceres	10	Coria	10013410	IES Caurium	11
Diócesis de Coria-Cáceres	10	Garrovillas de Alconetar	10008591	IESO Alconétar	5
Diócesis de Coria-Cáceres	10	Hoyos	10003453	IESO Valles de Gata	4
Diócesis de Coria-Cáceres	10	Malpartida de Cáceres	10008611	IESO Los Barruecos	6
Diócesis de Coria-Cáceres	10	Montánchez	10008232	IES Sierra de Móntánchez	6
Diócesis de Coria-Cáceres	10	Moraleja	10007525	IES Jalama	12
Diócesis de Coria-Cáceres	10	Valencia de Alcántara	10007801	IES Loustau-Valverde	11
Diócesis de Coria-Cáceres	10	Valverde del Fresno	10008724	IESO Val de Xálima	4
Diócesis de Coria-Cáceres	10	Zarza de Granadilla	10008682	IESO Cáparra	4

Obispado de Plasencia	6	Don Benito	06002079	IES Donoso Cortés	4
Obispado de Plasencia	6	Don Benito	06002080	IES Luis Chamizo	11
Obispado de Plasencia	6	Don Benito	06002092	IES Cuatro Caminos	13
Obispado de Plasencia	6	Guareña	06006516	IES Eugenio Frutos	11
Obispado de Plasencia	10	Hervás	10002758	IES Valle de Ambroz	13
Obispado de Plasencia	10	Jarandilla de la Vera	10008219	IES Jaranda	12
Obispado de Plasencia	10	Logrosán	10007513	IES Mario Roso de Luna	11
Obispado de Plasencia	10	Losar de la Vera	10012065	IESO Arturo Plaza	4
Obispado de Plasencia	10	Madroñera	10008608	IESO Cerro Pedro Gómez	4
Obispado de Plasencia	6	Navalvillar de Pela	06006978	IES Lacimurga Constantia Iulia	12
Obispado de Plasencia	10	Plasencia	10007720	IES Parque de Monfragüe	13
Obispado de Plasencia	10	Talayuela	10008220	IES San Martín	11
Obispado de Plasencia	10	Villanueva de la Vera	10008670	IESO La Vera Alta	3

**ANEXO V****BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS POR MEDIO DEL PROCESO DE MOVILIDAD DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN QUE PRESTA SERVICIOS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**

<b>1.EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA</b>	<b>MÁXIMO 25 PUNTOS</b>	
<b>MERITOS</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS</b>
1.1 Por cada año de experiencia docente impartiendo la enseñanza de la religión en el mismo nivel educativo:  Las fracciones de año se computarán a razón de 0,083 puntos por mes completo.	1, 00 punto	Se computará la antigüedad como profesor de religión en la Comunidad Autónoma de Extremadura atendiendo a los datos que obran en esta Dirección General, por lo que no será necesario aportar documento justificativo alguno.
1.2 Por cada año de experiencia docente impartiendo la enseñanza de la religión en distinto nivel educativo al que opta el aspirante:  Las fracciones de año se computarán a razón de 0,041 puntos por mes completo.	0,50 puntos	Habrà de aportarse documentación de toma de posesión y cese, si la experiencia docente se refiere a otras Administraciones educativas.
<b>2. TITULACIONES ACADÉMICAS</b>	<b>MÁXIMO 15 PUNTOS</b>	
<b>MERITOS</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS</b>
A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta los títulos con validez oficial en el Estado español. (Ver disposición complementaria segunda)		
2.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios		
2.1.1. Por poseer el título de Doctor.	5,0000 puntos	Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación



		<p>expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 para la aplicación de los Reales Decretos 185/1985, de 23 de enero, y 1496/1987, de 6 de noviembre, en materia de expedición de títulos universitarios oficiales (BOE del 13) o en la Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).</p>
<p>2.1.2. Por el título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.....</p>	<p>3,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 para la aplicación de los Reales Decretos 185/1985, de 23 de enero, y 1496/1987, de 6 de noviembre, en materia de expedición de títulos universitarios oficiales (BOE del 13) o en la Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).</p>



<p>2.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados.</p> <p>Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el título de Doctor.</p>	2,0000 puntos	Fotocopia del certificado-diploma correspondiente.
<p>2.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior.</p>	1,0000 punto	Fotocopia de la documentación justificativa del mismo.
<p>2.2. Otras titulaciones universitarias.</p> <p>Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:</p>		
<p>2.2.1. Titulaciones de Grado.</p> <p>Por el título universitario oficial de Grado o equivalente</p>	5,0000 puntos	Fotocopia de todos los títulos que se posean (incluido el que sirvió para ingresar en el cuerpo) o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 para la aplicación de los Reales Decretos 185/1985, de 23 de enero, y 1496/1987, de 6 de noviembre, en materia de expedición de títulos universitarios oficiales (BOE del 13) o en la Orden ECI/2514/2007,



		<p>de 13 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales de Máster y Doctor (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto). En todos los casos se deberá aportar asimismo certificación académica personal de todos los títulos o ciclos que se aleguen como mérito así como del que sirvió para ingresar en el cuerpo, donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos.</p>
<p>2.2.2. Titulaciones de primer ciclo.</p> <p>Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería.....</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente.</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p>	<p>3,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia de todos los títulos que se posean (incluido el que sirvió para ingresar en el cuerpo) o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En todos los casos se deberá aportar asimismo certificación académica personal de todos los títulos o ciclos que se aleguen como mérito así como del que sirvió para ingresar en el cuerpo, donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos.</p>



<p>No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos.</p>		
<p>2.2.3. Titulaciones de segundo ciclo.</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalente.....</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p>	<p>3,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia de todos los títulos que se posean (incluido el que sirvió para ingresar en el cuerpo) o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). En todos los casos se deberá aportar asimismo certificación académica personal de todos los títulos o ciclos que se aleguen como mérito, así como del que sirvió para ingresar en el cuerpo, donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos títulos o ciclos.</p>
<p>2.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional.</p> <p>Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p>		<p>Para valorar los Certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas y Título Profesional de Música o Danza:</p> <p>Fotocopia del Certificado/título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición del título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.</p>



a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa.....	4,0000 puntos	
b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa .....	3,0000 puntos	
c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa .....	2,0000 puntos	
d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa .....	1,0000 puntos	
<p>Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores sólo se considerará la de nivel superior que presente el participante.</p> <p>e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente</p>	2,0000 puntos	Para valorar las titulaciones del apartado e) deberá presentarse certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos, así como el título de Bachiller o equivalente que utilizó el aspirante para el acceso a la Universidad.
<b>3. FORMACIÓN</b>	<b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>	
<b>MERITOS</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS</b>
3.1 Cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades de formación afines por su contenido a la enseñanza de religión. Se valorarán exclusivamente las actividades que tengan títulos homologados por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura u otras Administraciones Educativas, así como los cursos de la Universidad. Cuando las	0,08 puntos por crédito.	<p>En el caso de la formación continua certificación de la actividad donde conste de modo expreso el número de horas de duración del curso o número de créditos.</p> <p>En el caso de actividades de formación homologadas se deberá acompañar</p>



<p>actividades vinieran expresadas en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>		<p>necesariamente, la correspondiente diligencia de homologación de la actividad expedida por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura u otras Administraciones Educativas</p> <p>En el caso de los cursos de la Universidad, la certificación deberá ser emitida por los órganos competentes.</p>
<p>3.2 Cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades de formación. Se valorarán exclusivamente las actividades que tengan títulos homologados por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura u otras Administraciones Educativas, así como los cursos de la Universidad.</p> <p>De expresarse el certificado en horas se entenderá que cada 10 horas equivale a un crédito.</p>	<p>0,05 puntos por crédito.</p>	<p>En el caso de la formación continua certificación de la actividad donde conste de modo expreso el número de horas de duración del curso o número de créditos.</p> <p>En el caso de actividades de formación homologadas se deberá acompañar necesariamente, la correspondiente diligencia de homologación de la actividad expedida por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura u otras Administraciones Educativas</p> <p>En el caso de los cursos de la Universidad, la certificación deberá ser emitida por los órganos competentes.</p>



### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

#### **1.- EXPERIENCIA DOCENTE:**

1. A los efectos de este apartado, no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado, simultáneamente, en más de un centro docente.

#### **2.- TITULACIONES ACADÉMICAS.**

Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.

##### **2.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios:**

En los subapartados del Apartado 2.1 sólo se valorará un título por cada uno de ellos.

- 2.1.1.: Por poseer el título de Doctor: Sólo se tendrá en cuenta un Título Académico. Incompatible con el apartado 2.1.3.
- 2.1.2.: Por el título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos. Sólo se tendrá en cuenta un Título Académico. No se baremará por el subapartado 2.1.2 ningún título de Máster exigido para ingreso a la función pública docente. Asimismo, a los efectos del subapartado 3.1.2, cuando se alegue el Título de Doctor, no se valorará el título de Máster oficial que constituya un requisito de acceso al doctorado.
- 2.1.3.: Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado–diploma acreditativo de estudios avanzados. Sólo se tendrá en cuenta un certificado–diploma. Incompatible con el 2.1.1. Para la valoración de este mérito es necesaria la presentación de la fotocopia del certificado–diploma correspondiente.



Los cursos de doctorado no son suficiencia investigadora, debiendo ser ésta reconocida explícitamente.

- 2.1.4.: Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior. Sólo se tendrá en cuenta uno de estos premios.

Además de los indicados tampoco se valoran los premios extraordinarios en diplomaturas.

No se valoran por este subapartado los “Premios Nacionales a la Excelencia en el rendimiento universitario”, ni los premios extraordinarios de fin de carrera.

En las titulaciones de Música, se puntúan los premios o menciones otorgados para los títulos de Profesor Superior de 1966 y el título de Profesor de Música de 1942.

No se valorarán por este apartado los premios otorgados por alumno distinguido.

## 2.2.: Otras titulaciones universitarias:

Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado en su momento para ingreso en el Cuerpo, así como de las correspondientes certificaciones académicas de todos los títulos.

No se baremarán por los subapartados 2.1 y 2.2 los títulos universitarios no oficiales que conforme a la disposición adicional undécima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.

Los títulos de Ciencias Eclesiásticas deben de tener las diligencias del MEC y de las autoridades eclesásticas correspondientes para tener valor documental.

Los títulos de Universidades Privadas deben estar homologados por el MEC a un título del Catálogo Oficial de Títulos Universitarios.



Cuando se aporten dos titulaciones académicas de diferentes especialidades, se considerarán como dos títulos diferentes y se valorarán según corresponda por los subapartados 2.2.2. ó 2.2.3.

Aquellos títulos que tengan reseñado en su reverso varias especialidades sólo se valorará un único Título.

Para la valoración del apartado 2.2. no se considerarán como títulos distintos, las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación.

No se valorará el certificado de correspondencia de titulaciones emitidos por la Subdirección General de Ordenación Académica del Ministerio de Educación y Formación Profesional al no tener efectos académicos.

- 2.2.1.: Titulaciones de Grado.
  - Pueden baremarse tantas titulaciones de Grado como se acrediten por el interesado.
  - Las titulaciones de grado se valoran, aunque se hayan obtenido a partir de una titulación de primer ciclo (incluso la alegada), cursando los créditos de formación complementaria para el título de grado.
  
- 2.2.2.: Titulaciones de primer ciclo.
  - Para que sean puntuadas las titulaciones de primer ciclo, será necesario presentar fotocopia del título de Diplomado o en su caso certificación académica en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a dicho ciclo de una licenciatura, ingeniería o arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación de alguno de los cursos de Adaptación.
  - En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.
  - Pueden baremarse varias titulaciones de primer ciclo.
  - Se entenderá por titulación académica de primer ciclo el título de diplomado o bien haber superado los tres primeros cursos completos de una licenciatura, Ingeniería o Arquitectura.



- 2.2.3.: Titulaciones de segundo ciclo.

Pueden baremarse varias titulaciones de segundo ciclo.

No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos. En el caso de titulaciones de sólo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al título universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.

Las titulaciones de Grado de música expedidas por las Universidades serán valoradas como Grados Universitarios. Las titulaciones de Grado superior de música expedidas por los conservatorios a partir de la entrada en Vigor de la LOE se valorarán como Grado y las correspondientes al Plan del 66 o a la LOGSE serán valoradas como un segundo ciclo.

La presentación del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar exclusivamente al reconocimiento de la titulación de segundo ciclo, de forma que si no se presenta la certificación académica sólo se valora un ciclo.

### 2.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial

- Enseñanzas de Idiomas
  - Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas. El apartado hace referencia expresa a las titulaciones de enseñanza de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y por tanto sólo se baremarán por este apartado los certificados expedidos por éstas.
  - Respecto a las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, en el caso de que se acredite haber superado varios niveles de un mismo idioma, se tendrá en cuenta, a efectos de puntuación, únicamente el de nivel superior. Por ejemplo, si presenta un nivel B1 y B2 de francés sólo se le otorgarán 2 puntos.
- Enseñanzas de Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño y Técnico Deportivo Superior



- El título de técnico especialista es equivalente al título de técnico superior tanto en la formación profesional como en las enseñanzas de artes plásticas y diseño.
- El título de técnico superior deportivo tiene que ser el título correspondiente a las enseñanzas deportivas recogidas en el capítulo VIII de la LOE.
- Para valorar los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior y el de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, deberá presentarse certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las materias o créditos conducentes a la obtención de dicho títulos.
- Las titulaciones de FP2 o ciclo superior y las titulaciones profesionales de música, se baremarán siempre y cuando no se hayan utilizado para acceder al título alegado para ingresar en el correspondiente cuerpo docente, por lo que, en el caso de presentarse para ser baremada una titulación de formación profesional, deberá acompañarse de un título universitario y, además, se deberá aportar la certificación académica de dicho título universitario en la que se especifique que el acceso al mismo se realizó mediante la superación del COU y selectividad o el Bachillerato y la PAU.
- Cuando se presenten dos títulos de FP2 se baremarán ambos siempre que la especialidad que conste en cada uno de ellos pertenezca a familias profesionales diferentes.
- Los títulos de Técnico Deportivo Superior obtenidos en federaciones deportivas tendrán que estar homologados por el Ministerio de Educación para ser baremados.

### 3.- FORMACIÓN.

En ningún caso serán valorados en este apartado 3, aquellos cursos o asignaturas integrantes del currículo de un título académico (incluido Doctorado o Diploma de estudios avanzados), de un Máster o de otra titulación de postgrado.

No se valorará el Certificado de Aptitud Pedagógica o Título de Especialización Didáctica o el Máster universitario en Formación del Profesorado de ESO, Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas.

Los cursos impartidos tendrán la misma consideración que los superados a efectos de formación.



No se valorarán las actividades formativas en que no conste expresamente el número de créditos o de horas.

Solo se tendrá en cuenta las actividades de formación de la Universidad cuando el certificado esté firmado por el Secretario, Decano, Rector, Vicerrector o Director de Escuela Universitaria, salvo que el órgano firmante sea competente para ello.